APROBACIÓN DE LOS ANEXOS N°2 MODIFICATORIOS A LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO N° 2272 DEL 2024

(Anexo modificatorio según prorroga N° 1 suscrita el 10 de octubre del 2024)

Teniendo en cuenta que el ingeniera, MARIA DEL SOCORRO VANEGAS DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 38.900.527 expedida en Argelia, Valle del Cauca, en su calidad contratista, suscribió el anexo N° 2 a la póliza de seguro de cumplimiento N° 47-44-101027868, con la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal y la estabilidad y calidad de la obra, acorde con lo establecido en el contrato N° 2272 del 2024 y su prorroga N°1, el que tiene por objeto "OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA VIA SAN ALBERTO-LA MATA- SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR.", así como también por haber suscrito el anexo N° 2 a la póliza seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **47-40-101008594**, documento que fue expedido por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación por encontrar que las vigencias de los riesgos amparados fueron expedidos acorde con lo establecido en la prórroga N°1 del contrato antes citado.

Para constancia se firma en Ocaña, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024).

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS